

GUÍA
DEL VETERINARIO PRÁCTICO

ADVERTENCIA.

Suplicamos á los señores suscriptores de esta Revista, que apesar de haber finado el año de su suscripción aún se hallan en descubier-
to con esta administración, se sirvan hacer efectiva la cuota vencida; y en el caso que no les sea posible en adelante continuar pagando la exorbitante suma anual de 6 pesetas, pueden avisarnos asi con la brevedad posible, al mismo tiempo que nos envian la anualidad vencida, pues todo aquél que haya pedido ser suscriptor debió tener en cuenta, que no le ofreciamos por beca ni pensión, sinó previo pago. Los que tengan efectuado el pago y carezcan de recibo pueden avisarnos asi como si les falta algún n.º de los publicados.

El primer aniversario.

Al aparecer un año ha entre el número de nuestras publicaciones profesionales esta revista, cuyo primer aniversario conmemoramos de la misma manera que las so ciedades y los pueblos conmemóran aquellas gloriosas fechas de su historia, cúmplenos dirigir un cariñoso saludo á todos nuestros profesores y con él, la mas sincera expresion de nuestra gratitud y reconncimiento por la venévola acogida que han dispensado á todos nuestros humildes trabajos. Sin pretensiones de ningún género y reconociendo espontáneamente nuestra insuficiencia, nos lanzamos al escabroso campo de la prensa

científica persiguiendo un solo fin, el de ver si por este medio podíamos ser de alguna utilidad á nuestra clase, confiando siempre en la indulgencia que distingue al profesorado Veterinario Español; y al cabo de este corto espacio de tiempo hemos sido en más de una ocasión objeto de inmerecidos elogios por parte de ilustrados y estimados compañeros que al juzgar correcta nuestra conducta en medio de la natural satisfacción nos han confiado nuevos alientos para continuar por la senda emprendida, dispuestos como siempre á sacrificarnos en aras del bien general de nuestra infortunada clase y como siempre tambien ajenos á fines determinados, ni miras puramente particulares. Nuestros escritos reconocemos carecen de la ciencia y la elocuencia con que hombres de indiscutible talento y de indispensables condiciones adornan sus pensamientos al transmitirlos, y nunca hemos soñado en pretender se nos conceda más que la buena intención que en todos nuestros actos nos guía sin fijarse en la forma de exponer sino en la claridad del decir, indispensable condición para normalizar la crítica y especial organización de nuestra carrera en las distintas aplicaciones que actualmente se le conceden en el seno de la sociedad en que vivimos.

Echa esta que pudieramos llamar pequeña digresión á modo de exordio, creo pertinente hacer aquí un resumen general trazado á grandes rasgos de nuestros trabajos y de nuestro estado y situación presente y futura, aunque para esto último tenga necesidad de aventurar me á profecías prediciendo cual fatídico adivino.

En dos partes pueden dividirse los trabajos publicados durante el año en esta revista, una los que se refieren pura y exclusivamente á la parte científica, y otra los relativos á la parte profesional; en la primera figuran importantes artículos traducidos de la notable publicación de Mr. Guittard, y otros productos de la observación y la esperiencia de dignos y respetables compañeros; y en la 2.^a se ha venido sosteniendo una política científica, digámoslo así, de pura conciliación; todos nuestros esfuerzos se han dirigido á patentizar la desagradable posición en que las circunstancias nos han colocado

y á demostrar la necesidad de una unión noble, franca y espontanea, para empezar por recabar nuestros derechos y terminar guardándonos el respeto y la consideración que mutuamente se deben los hombres dentro del seno de una profesión, de una familia, pero al cabo de este tiempo las circunstancias desgraciadamente han variado muy poco, nos encontramos próximamente al mismo nivel de entonces, y el horizonte se presenta aun con aspecto lúgubre y aterrador; referir el pasado, hacer historia de lo tantas veces repetido, resulta morótono é insuso, profetizar el porvenir aventurado; más no creo se necesiten grandes conocimientos astrológicos para formar un juicio bastante exacto de lo que ocurrir pueda el año próximo en las esferas de esa ciencia llamada veterinaria, á juzgar por la actitud, estado y situación de tanto planeta como pulula por su inmenso espacio; ¡atropellarnos inconsideradamente como hasta aquí en la vertiginosa carrera de la vida, hundiéndonos paulatinamente en ese abismo en el que las modernas sociedades confunden á los seres y á las clases degradadas por su conducta y por su inmoralidad!

Nuestra situación científica hablando en términos generales, á variado tambien muy poco de aquellos tiempos en que el profesorado estaba representado por los antiguos Albeitares, pues si bien es cierto que los conocimientos hoy son inmensamente mayores, y que la ciencia en si se encuentra á una gran altura, el profesorado establecido se halla reducido á una práctica rutinaria, habiendo abandonado el estudio por falta, en gran parte, de estímulo, llegando á olvidar las más rudimentarias nociones de aquello que tantos disgustos, tiempo y dinero le costó adquirir, concretándose á emplear un lenguaje y una conducta *suigeneris* condimentada con mucha gramática parda con la cual se vive, y el caso es vivir: para demostrar de una manera evidente y clara lo expuesto, pudiera citar un sin número de casos y establecer multitud de comparaciones, pero estoy firmemente persuadido que la inmensa mayoría de mis compañeros se hallan plenamente convencidos de la verdad que encierran mis tristes y desagradables afirmaciones anteriores, por lo que

me abstengo de referirlos y de agregar los comentarios á que de suyo este asunto se presta.

Otro de los defectos de que adolecemos y denota la falta de una conveniente ilustración, se halla en lo que respecta al modo de tratar y combatir actualmente cierta clase de enfermedades: enriquecida considerablemente la farmacología con un sin número de nuevos productos y substancias medicinales, es muy sensible que la clase Veterinaria en general desconozca, no sólo sus usos y propiedades, sino hasta su nomenclatura y clasificación; es bien cierto que la mayoría de ellos son inesplicables en nuestra práctica por su escensivo precio, pero esto no obstante, debieran no sernos desconocidos, y esa sola causa no justifica la absoluta ignorancia señalada.

Envidiable es por todos conceptos nuestro estado actual, y lisonjero el porvenir que nos aguarda, faltos de la unión y la armonia indispensables para la defensa de nuestra sagrada y justa causa, reconocidos los grados de ciencia y de moral que poseémos, y llenos de ese miserable orgullo propio de la más lastimosa ignorancia, no es difícil prever se halla próximo el momento de reconquistar derechos, prestigio y consideración social

No nos cansaremos de repetir que para la construcción de un sólido edificio, hay necesidad de construir sólidas bases, y hasta tanto que para el ingreso en nuestros colegios de enseñanza no se exija una suma de conocimientos tan grande como se exige para otras carreras similares, llevando allí inteligencias cultivadas por el estudio en vez de robustos brazos desarrollados por el rudo trabajo material, hasta tanto que en las aulas profesionales no figuren jóvenes que hayan consagrado sus primeros años á recibir una esmerada educación moral é intelectual, no llegará esta importante rama del saber humano á conquistar su verdadero puesto, ni podrá prestar su valioso concurso á los adelantos de la civilización y del progreso, así como tampoco los que le practican saldrán de la triste y desairada situación en que se hallan, ni obtendrán la justa recompensa á que son acreedores por los

servicios que pueden prestar, contribuyendo grandemente á la riqueza, al bienestar y al engrandecimiento de los pueblos.

ISIDORO LEÓN.

Reconocimiento de Sanidad en las carnes.

¿LOS MEDICOS TIENEN APTITUD LEGAL PARA EFECTUARLE?

La disposición que contiene el reglamento orgánico de la Sanidad marítima aprobado con carácter de provisional por el Real Decreto de 12 de Julio de 1889 y muy particularmente su artículo 73, por virtud de la que se encomienda á los médicos el reconocimiento de las carnes y grasas de cerdo procedentes de los Estados Unidos de América y de Alemania, operacion que hasta aquella fecha venia confiada á los profesores Veterinarios, con beneplácito de las autoridades y del comercio, por el hondo agravio que inferia á los Veterinarios, motivó una protesta respetuosa y unánime de esta clase, que con sobrada justicia invocaba entre otros motivos que dimanaban de la clase de estudios que constituye la carrera de Veterinaria, lo proceptuado, en unión con esto, en terminantes disposiciones de caracter general, que declararon de la exclusiva competencia de los profesores Veterinarios el reconocimiento de los animales vivos y el de sus restos modificados según la conveniencia y los adelantos de la industria.

Razón sobrada habia para ello; no ya para protestar, sino también para suponer que la disposición á que aludimos tiene todos los caracteres de caprichosa: parece escrita para favorecer determinada clase, altamente respetable, es verdad, pero no por eso acreedora á arrebatar los legítimos derechos que á otra clase han pertenecido y pertenecen.

Clamaron los Veterinarios que se vieron despojados de sus más sagrados derechos: clamó también una parte de la prensa que consideraba comprometidos el preciado tesoro de la salud pública y los comerciantes que resultarían perjudicados, y entonces el Sr. Ministro de la gobernación comprendiendo

lealmente la justicia de las reclamaciones y celoso protector de todos los intereses, halló y aplicó el más oportuno y eficaz remedio, que fué la Real Orden de 31 de Diciembre de 1889, que en su disposición 2.^a recababa en favor de los Veterinarios los derechos de que se vieron indevidamente privados por la citada disposición que organizaba el cuerpo de la sanidad marítima,

En esta situación y cuando ya de nuevo parecía se había restablecido por la Real Orden de 31 de Diciembre el estado legal y normal que alteraba el reglamento, organizando el cuerpo de Sanidad marítima, vimos, con sorpresa, que en virtud de consulta á la superioridad por algunos Directores de Sanidad de los puertos, el Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad resolvió, contestando aquellas consultas, que la Real Orden de 31 de Diciembre ya repetida no tenía aplicación á las carnes y grasas de cerdo que procedían de los Estados Unidos de América y de Alemania; respecto á las cuales (se decía) se dictó con fecha 9 de Noviembre del mismo año la Real Orden relativa á este punto concreto, que se añadía continuaba vigente por tratarse de un servicio especial confiado á las dependencias de Sanidad marítima.

Siguiendo paso á paso las disposiciones que venimos citando se observa una singular anomalía y una patente contradicción entre sus preceptos, que algunos de ellos se rechazan mutuamente y no era de extrañar que en esta especie de conflicto, ante el gravísimo perjuicio que se irrogaba á los profesores Veterinarios, privandoles de la facultad del reconocimiento, que les concedía la disposición 2.^a de la Real Orden de 31 de Diciembre, y que ya por disposiciones terminantes anteriores les competía, se elevaron consultas á la superioridad, consultas que motivaron la Real Orden de 23 de Marzo de 1888, en la que se declara y se determina la forma de la disposición que se cita—*en que han de satisfacerse los derechos á los Veterinarios encargados de practicar los reconocimientos de los ganados, carnes y grasas procedentes del Extranjero según previene la regla 2.^a de la Real Orden de 31 de Diciembre último estableciendo que perciban los derechos*

ya determinados en la regla 7.^a de la Real Orden de 5 de Julio de 1872 y Real Orden de 11 de Diciembre de 1883.

Y ahora preguntamos nosotros: si no estaba vigente el parrafo 2.^o de la Real Orden de 31 de Diciembre ¿qué objeto tuvo el Sr. Ministro de la Gobernación al dictar la disposición de 23 de Marzo? Por que es el caso que esto señala la forma en que han de ser satisfechos los derechos que devengan los Veterinarios, al reconocer las carnes procedentes del Extranjero, en conformidad á la tan repetida disposición de 31 de Diciembre; y como en ella no hay distingos, ni en la citada de Marzo tampoco, y además la sana razon obliga á no distinguir donde la ley no distingue, una de dos, ó los Estados Unidos de América y Alemania no son *extranjeros* ó á los profesores Veterinarios competia y compete, *pura y exclusivamente*, el reconocimiento de las carnes y grasas no obtenidas por fusión que de tales naciones sean importadas. Porque no es posible que el Sr. Ministro de la Gobernación echase en olvido las Reales Ordenes de 9 de Noviembre de 1887, 14 de Junio de 1889 y 7 de Febrero de 1888 al citar la de 23 de Marzo ya repetida.

Es indiscutible que ante los términos claros y terminantes de las Reales órdenes que acabamos de citar, subsiste por su propia declaración la de 31 de Diciembre y especialmente su regla 2.^a y el Sr. Ministro de la Gobernación así lo debió entender, porque sabiendo que establecia una diferencia entre quiénes habían de reconocer las carnes y grasas procedentes de los Estados Unidos de América y de Alemania, y las que de todos los demás países Extranjeros vienen, y no quiso sostener la diferencia, es evidente que por el axioma juridico de que la ley posterior deroga la anterior cuando tasativamente lo contrario no se ordene, ha quedado restituida desde aquella fecha la Real orden de 31 de Diciembre de 1887 y con ella el derecho esclusivo de los veterinarios á reconocer las carnes muertas, reses y grasas procedentes, *sin distinción alguna*, del Extranjero, y á mayor abundamiento se añade que los derechos que por aquél han de percibir son los que se fijan en las Reales órdenes de Junio de 1872 y Diciembre de 1883.

Pero si alguna duda pudiera quedar sobre este punto, sería prontamente desvanecida con fijarse nada más que en la extensa é interesantísima legislación de Sanidad, cuyos sábios preceptos revelan un estudio concienzudo de estas cuestiones, y un trabajo lento, ordenado y metódico, del cual no es posible hacer caso omiso en esta ocasión. Y bien puede asegurarse que el Sr. Ministro de la Gobernación también ha tenido en cuenta lo ya legislado, antes de dictar la Real orden de 31 de Diciembre de 1887, porque sería injurioso, achacarle la idea de anular por un solo plumazo, por solo el artículo 73 de la ley de Sanidad marítima, cuantas Leyes, Decretos y Reales ordenes se hallan vigentes acerca del particular.

De donde se infiere que el artículo 73 de la ley orgánica de Sanidad marítima de 12 de Julio de 1887 que nos ocupa, no puede resistir á los ataques de una crítica severa; que no prevalece ni puede prevalecer ante los razonamientos de una lógica que descubre desde luego la falta de fundamento en que descansa, que lo presenta constituyendo un verdadero despojo, nunca, en ningún caso justificado y menos formado parte de la ley.

Ahora bien, á pesar de todo lo dicho y aunque se me tache de escesivamente prolijo, todabía juzgo yo que esta cuestión puede y debe tratarse bajo el punto de vista de nuestra legislación académica: así pues, es evidente de toda evidencia que los médicos que se entrometen en reconocimiento de Sanidad de las carnes destinadas á consumo público, hay que clasificarlos de intrusos, por que lo son; y no basta que en determinados casos puedan escusar su intrusión alegando órdenes de las autoridades superiores, puesto que esas órdenes son ilegales, tales autoridades han faltado al cumplimiento de la ley, y con ello han vulnerado derechos adquiridos de una clase respetable; tales intrusiones son en extremo temibles, de trascendencia suma, como se comprende lo han de ser las que consisten en la invasión de una clase social por otra; esta es, sin disputa, la clasificación que nos merecen los hechos en los cuales encontramos atropellados nuestros derechos legítimos, y estos precisamente por mé-

dicos que aceptan cargos oficiales para los cuales carecen de aptitud legal para desempeñarlos.

En toda inspección para reconocer la salubridad de las carnes, el problema es harto complejo; y aún en el caso particular de investigarse si existe ó no la triquina espiral alojada en los músculos de un cerdo, aun entonces no puede prescindirse de averiguar si tan bien existen otras alteraciones morbosas que hagan insalubres dichas carnes, circunstancia que pone un velo á la intervención del médico, al menos un velo legal, toda vez que á los médicos no les está confiado el estudio de la patología veterinaria; mas supongamos que los médicos en orden á los conocimientos micrográficos que no se lo hemos de negar, (que en honor á la verdad los Veterinarios son los que tienen planteada y bien resuelta en España la cuestión relativa á la triquina y triquinosis en el cerdo) prescinden de toda otra consideración patológica, como no puede menos de suceder dado la incompetencia en la materia, y que el reconocimiento exigido se concrete á saber si la triquina existe ó no, faltando con semejante limitación del cometido, á los principios más elementales de la higiene pública.

Los estudios académicos que reciben los veterinarios en sus colegios y los que reciben los médicos en su facultad, son con muy corta diferencia casi los mismos y si se dice que la importancia de los primeros es menor que los segundos en cuanto su objeto, nadie negará que con relación á la higiene pública tiene una importancia trascendental; pues aquellos, los veterinarios, sólo se concretan al estudio é investigación anátomo-fisiólogo-patológicos de la organización de todos los animales domésticos, mientras los segundos solamente lo hacen del hombre, si bien es verdad que entre los extensos conocimientos que reciben de higiene pública se encuentran los de bromatología; así pues, como se comprende, son las dos profesiones más afines y como tales, hay siempre cierto grupo de estudios que se tocan y hasta se confunden muchas veces; y en tales casos, en que todos valemos para todo, si se quiere evitar el pecado de intrusión, no cabe admitir otra pauta sino repartir las atribuciones tomando por base

la naturaleza del objeto sobre que recae la duda: se trata, con relación á la higiene bromatológica, de reconocer frutas, verduras, legumbres y otros alimentos vegetales ya frescos ó en conserva, tienen tanta competencia y derecho (en mi humilde concepto) los médicos como los veterinarios. Para las carnes y pescados en vivo y en muerto así como grasas, embutidos, conservas animales, tanto en el matadero, puertos de mar, plaza y en fin en todos los puestos públicos, sólo los veterinarios, por la sencilla razón de que esta clase es la que única y exclusivamente estudia las lesiones anatómicas consecutivas á las numerosas y diferentes enfermedades que padecen los animales domésticos de los cuales proceden: por lo tanto en el nombramiento para el reconocimiento de las carnes de cerdo por los médicos, existe una sin razón, sin que sea posible cohonestarlo en el terreno de la ley y de la ciencia.

Y no creemos que á tales argumentaciones se nos responda que los indicados señores profesores médicos son personas muy instruidas, que por consiguiente sabrán llenar su cometido con el mayor esmero y acierto. Apreciaciones son esas que no nos es dado ni posible tampoco afirmarlas, por que en lo posible está el que un médico llegue á poseer todos los conocimientos científicos que caracterizan á un profesor veterinario de irreprochable instrucción. Pues desde el momento en que se pretenda conceder validez oficial á ese extraordinario grado de instrucción personalmente adquirida, pero no acreditada, según las pruebas que exige la legislación académica, desde ese mismo momento había que admitir igual posibilidad de instrucción para los veterinarios respecto á la medicina del hombre.

He creído que sería bien esponer, siquiera sea incorrectamente, los antecedentes de la cuestión de que nos hemos venido ocupando así como mi humilde concepto respecto de ella, al mismo tiempo que significar á mis compañeros, que en virtud del cambio obrado en la política de nuestra nación merced al cual á cesado en la Dirección general de Beneficencia y Sanidad el Sr. Baró, persona muy digna é ilustrada pero que en el cargo que por tanto tiempo ha desempeñado demostró tal parcialidad y dispensó tan singular favoritismo

á los médicos, como ultrajada y desatendida ha sido, por dicho señor, nuestra desventurada clase; cambio, que nos recuerda el axioma de la unión emana la fuerza; unanimidad en todos y pidamos al Sr. Ministro de la Gobernación la vindicación de nuestros usurpados derechos y cese desde hoy ese aislamiento en que vivimos; mueran para siempre los encarnizados odios que nos separan de nuestros compañeros, y nazca desde este momento la ventura esa en que todos vivamos para uno y cada uno para los demás. De este modo tendiendo mancomunadamente al engrandecimiento de la ciencia que profesamos, esta nos recompensará debidamente.

MANUEL VARELA.

Santander 8 de Octubre de 1890.

Fibromyoma voluminosa DEL CUELLO UTERINO EN UNA VACA.

POR EL PROFESOR

GRATIA.

En Julio último hemos recibido de un profesor un tumor voluminoso de peso de 4 kilogramos 800 gramos, proveniente de la cavidad vaginal de una vaca.

Antes de dar una descripción completa de este neoplasma, creemos útil hacer conocer las muy interesantes manifestaciones presentadas por el animal del que era portador.

Hé aquí el caso, según los datos que debemos á la cortesía de dos profesores que han tenido la ocasión de asistir á la enferma durante varios años.

El animal siempre había parido fácilmente, pero el año último ya una bola de carne del grosor de un puño había salido por la bulva, un poco antes del parto, que se había efectuado también con facilidad, sin fuertes tracciones ni desgarraduras. Después del parto entróse el tumor y no se le volvió á ver después. En el mes de Junio de este año, la vaca de que se trata tuvo con algunos días de intervalo, hemorragias bastante considerables por las vías genitales. La

sangre arrojaba en abundancia y sin esfuerzos expulsivos; la enferma no parecía sufrir en lo más mínimo.

Algo mas tarde, esta vaca, que estaba cubierta, pasa á manos de un nuevo propietario donde estuvo unas seis semanas sin ofrecer ninguna manifestación apreciable, pues la persona encargada de cuidar los animales que quedaban en el prado día y noche, nada notó de anormal; verdad es que una vigilancia en semejantes condiciones siempre es incompleta, cuando ella no es dirigida en un sentido determinado.

El 20 de Julio, habiéndose declarado el trabajo y rota la bolsa de aguas, se vió aparecer un grueso tumor rosáceo y los dos miembros anteriores del feto. Por la exploración, el profesor que la examinó entonces, comprobó que la cabeza del feto estaba plegada á la izquierda y que la producción anormal estaba unida al fondo del canal vaginal, un poco á la derecha y arriba por un pediculo bastante largo y extensible.

El lac-forceps de Deneubourg aplicado al maxilar inferior permite conducir con bastante facilidad la cabeza al eje del bacinete, y una tracción moderada ejercida sobre los miembros condujo un feto bien conformado, pero de volúmen inferior al mediano.

Después del parto terminado sin accidentes, nuestro profesor, que había reconocido en el tumor un pólipo fibroso, propuso su ablación, proposición que fué aceptada. Tres veces había tenido yo la ocasión de operar con éxito tumores semejantes, pero no tan grandes, bien por la ligadura ora por el compresor.

Durante la sesión sacó fuertemente el tumor hacia fuera; y aplicó un nudo de sangria sobre el pediculo, lo más alto posible. Incidió después circularmente la mucosa á algunos centímetros de la ligadura, desnudando la neoplasia con los dedos sin ninguna dificultad ni hemorragia.

Hasta el tercer día, la operación parecía ser inofensiva pero á partir de este momento el animal rehusó su alimento; disminuyó la secreción de la leche, el pulso hizose frecuente y se timpanizó el vientre un poco. No había cólicos. De parte de la vagina no se observa nada de anormal, sobreviniendo

más tarde un ingurgitamiento de la vulva y del tejido celular que la circuye.

El animal fué sacrificado.

En la autopsia se comprobó un principio de perotinitis, pero ya con un poco derrame. La mucosa de la vagina no estaba inflamada únicamente presentaba dos ó tres manchas equimosadas, el tejido celular subyacente estaba infiltrado.

El pedículo del tumor estaba inserto sobre la porción vaginal del cuello uterino hácia arriba y á la derecha, conglobando á la vez la parte correspondiente de la matriz y de la vagina sobre una extensión del grandor de una mano.

(Continuará.)

por la traducción,

I. GUERRICABEITIA.

Erratas.

En la página 260, línea 17, dice: yo no dije, que el ioduro potásico era excelente diurético; debe decir: yo no dije, que preferia los alcalinos á los iódicos sino que el *ioduro potásico era un excelente diurético*.

En la página 335 hablando del autor del artículo «Un caso de tétanos terminado por la curación, se lee D. Emilio Portillo y Nieto. Léase D. Emilio Nieto, establecido en Fuentelapeña (Zamora).

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS

MATERIAS QUE CONTIENE EL PRIMER TOMO

DE LA

GUIA DEL VETERINARIO PRÁCTICO

Año de 1889

	Páginas.
A	
<i>Adelante compañeros</i> , por J. Castellanos.....	290
<i>Advertencia</i> , p. I. Guericabeitia.....	352
<i>Agrión flegmonoso</i> , p. id. id.....	235
<i>A las urnas</i> , p. F. Gutiérrez.....	320

<i>Algo sobre el tratamiento de la pleuro-neumonía exudativa</i> , por L. Goicoechea.....	22
<i>Anomalías</i> , p. M. Castillo.....	252
<i>A nuestros compañeros</i> , p. I. Guerricabeitia.....	1
<i>A propósito de disticias</i> , p. id. id.....	10, 20,
<i>Asociación (La)</i> , p. I. León.....	29
<i>Aviso</i> , p. I. Guerricabeitia.....	16

B

<i>Base de la regeneración de la veterinaria en España</i> , p. I. Guerricabeitia.....	226
<i>Bicromato de potasa sus efectos sobre la economía</i> , p. J. Guittard.....	270, 318, 332,
	348

C

<i>Caso teórico práctico.—Nefritis</i> , p. F. Gutiérrez....	84
<i>Ciencia en todas partes (La)</i> , p. J. F. Ballesteros....	237
<i>Ciencia y el arte (La)</i> , p. I. León.....	262
<i>Ciencias médicas (Las) la que impera</i> , p. I. León... 94-98	
<i>Cisticercos celular del cerdo</i> , p. I. León.....	49
<i>Comentarios á las excursiones clínicas</i> , p. J. Guittard	134
<i>Comentarios á las anomalías</i> , p. I. Guerricabeitia... 254	
<i>Comentarios al Real Decreto de 23 de Octubre, 1889</i> p. I. Guerricabeitia.....	92
<i>Conformes con el artículo Moral antes que ciencia</i> , p. M. Varela.....	355
<i>Congreso internacional de medicina veterinaria</i> , p. I. Guerricabeitia.....	14, 45,
	54
<i>Conversación sobre la disticia é inversión de la matriz</i> , p. Lapotre.....	7-17
<i>Creación de una escuela de veterinaria en Barcelona</i> , p. I. Guerricabeitia.....	337,
	353
<i>Crónica veterinaria alemana</i> , p. M. Gsell.....	190
<i>Crónica veterinaria rumana</i> , p. Furtuna.....	290,
	309

D

<i>De acuerdo</i> , p. I. Guerricabeitia.....	345
<i>Deberes que cumplir</i> , p. I. León.....	365
<i>Del esfuerzo del grasset en los grandes rumiantes</i> , p. J. Guittard.....	173, 183, 201,
	217
<i>Difusion y profilaxis de la tuberculosis</i> , p. Boschetti.....	140, 156, 206,
	220
<i>Disposiciones oficiales</i>	61, 73, 90,
	277

E

<i>En un punto dos ideas</i> , p. F. Gutiérrez.....	177
<i>Erratas</i>	381

<i>Excursiones clínicas de un pasante</i> , p. H. Lajus...	132
<i>Ecómetra</i> , p. I. Guericabeitia. 135, 146, 161, 194,	209
<i>Experiencias sobre la transmisibilidad de la tuberculosis por la vía digestiva en las aves de corral y en los gatos</i> , p. J. TS. Furtuna.....	242, 258
<i>Exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre las atribuciones de los herradores</i> p. I. Guericabeitia y R. Lejarza.....	252

F

<i>Fibromyoma voluminosa del cuello uterino en una vaca</i> , p. el profesor Gratia, traducción I. Guericabeitia.	379
<i>Fungosidad del cordón espermático</i> , p. I. León.....	338

G

<i>Glosopeda (La) su tratamiento por los antisépticos</i> , p. A. López.....	215
--	-----

H

<i>Hemoptisis ó pulmonorragia</i> , p. B. Gallego.....	244
<i>Higiene y su importancia (La)</i> , p. I. León.....	41
<i>Historia clínica: ¿Neuroses ó paraplegia?</i> , p. F. Gutiérrez.....	274
<i>Historia natural. El cerdo doméstico</i> , p. A. Ceballos.....	126, 149

I

<i>Importancia del estudio de la historia natural</i> p. J. F. Gisver.....	306, 326
<i>Influencia de la transfusión peritoneal de la sangre de perro sobre la evolución de la tuberculosis en el conejo</i> , p. Hericourt y Richet.....	346
<i>Inspección de carnes (La)</i> , p. A. López.....	70
<i>Inspección de carnes (La)</i> p. J. Castellanos.....	81
<i>Inspecciones de carnes (Las)</i> , p. I. León.....	186, 199
<i>Instrucción al público para que sepa defenderse contra la tuberculosis</i> , p. la traducción I. Guericabeitia.....	108

J

<i>Justa elección</i> , p. id. id.....	255
--	-----

L

<i>Lesiones orgánicas</i> , por I. León.....	212
<i>Lucha por la existencia (La)</i> , p. J. Castellanos.....	324

M

<i>Más sobre las ciencias médicas</i> , p. I. León.....	169
<i>Más sobre una Nefritis</i> , p. J. Castellanos 228, 247 y 259.....	305

<i>Más sobre una Nefritis (contestación)</i> , p. F. Gu- tierrez.....	359
<i>Moral antes que ciencia</i> , p. I. León.....	329
<i>Muerte por asfixia de una cerda</i> , p. I. Guericabeitia	130
<i>Muerte súbita de dos cerdos</i> , p. id. id.....	103

N

<i>Necesidad urgente de asociación</i> , p. F. Villalta.....	123
<i>Necrologías</i> , p. I. Guericabeitia.. 65, 97, 192, 240,	292
<i>Noticias</i> , p. id. id.. 32, 80, 144, 192, 208, 272, 288,	364

P

<i>Patología y terapéutica. Algo sobre las contusiones de la cruz, dorso y lomos</i> p. A. López. 195, 231, 312,	321
<i>Pleuroneumonía exudativa epizootica (La)</i> p. I. León	66
<i>Primer aniversario</i> , p. id. id.....	369
<i>Profesional. Conformes en un todo</i> , p. A. López....	267
<i>Profesional. La decadencia de la veterinaria en Es- paña</i> , p. M. Varela.....	341
<i>Profesión (La)</i> , p. F. Gutiérrez.....	175

R

<i>Razón y la justicia (La)</i> p. la Redacción.....	273
<i>Real Decreto de 12 de Julio de 1887</i> , p. I. Gueric- beitia.....	368
<i>Reglamento de la Escuela de Veterinaria de Cuba.</i> 285,	293
<i>Reconocimiento de sanidad en las carnes</i> , p. M. Varela	373

T

<i>Teorías de la generación</i> , p. I. León.....	314
<i>Tétanos esencial</i> , p. I. León.....	291 311
<i>Tratamiento de la sarna del carnero por la creolina</i> , p. la traducción I. Guericabeitia.....	190, 203

U

<i>Una egagrópila</i> , p. M. de M.....	26
<i>Una enfermedad nueva en el cerdo</i> , p. Th. C.....	88
<i>Una enfermedad nueva en el cerdo</i> , p. I. Gueri- cabeitia.....	106, 114
<i>Un caso de angina membranosa en la especie bovina</i> , p. Reuther, traducción I. G....	204
<i>Un caso de fiebre vitularia</i> , p. M. Revel.....	166
<i>Un caso raro de gestación</i> , p. M. Mendieta.....	100
<i>Un caso de tétano idiopático</i> p. E. Nieto.....	335
<i>Un parto raro</i> , p. Thibaut.....	17

V

<i>Varietades. Caprichos de la naturaleza</i> , p. I. León..	153
--	-----

Z

<i>Zoología</i> , p. F. Gisvert.....	181
--------------------------------------	-----

994